



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-14-

0000678

AB. RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de octubre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal y reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE (DICA) C. LTDA.**;

Que el Departamento Jurídico Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-14-0147**, de 04 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2014-013 de 03 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Machala, provincia de El Oro y la reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE (DICA) C. LTDA.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-14-0147** de 04 de febrero de 2014, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **6 FEB 2014**

AB. RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)



MFA/AMda
Exp. No. 24057
Trámite # 73616-2013